CAV 21.46 BIZKAIA. PROGRAMA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS. 2ª CONVOCATORIA 2021

22 de Julio de 2021
La Diputación Foral de Bizkaia ha hecho pública la 2ª convocatoria de ayudas correspondiente al programa **"Creación de Empresas Innovadoras"** 2021, para las **líneas 1, 2 y 4.**

El Programa Creación de Empresas Innovadoras se llevará a cabo a través de cuatro áreas de actuación:
Area 1: Desarrollo de proyectos empresariales innovadores
Area 2: Creación de nuevas empresas innovadoras
Área 3: Dinamización del ecosistema de emprendimiento
Área 4: Aceleración

Se consideran nuevas empresas innovadoras aquellas que incorporan elementos novedosos en productos, procesos o servicios en el mercado de Bizkaia, con gran potencial de generación de riqueza, que aporten valor añadido, tengan expectativas de viabilidad y favorezcan los objetivos de este decreto.

Plazo de presentación de solicitudes
Para el **área 1, 2 y 4** hasta el 20 de septiembre de 2021 y para el **área 3** hasta el 15 de septiembre de 2021.

Beneficiarios
Área 1 (desarrollo de proyectos empresariales innovadores)
- Personas físicas de Bizkaia promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, sin alta en IAE o con primera fecha de alta igual o posterior al 1 de enero de 2018.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 6 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas empresas innovadoras.
- Empresas existentes de Bizkaia, con al menos 6 puestos de trabajo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, promotoras de nuevas unidades de negocio, resultado de proyectos de intraemprendimiento.
- Se considerará perteneciente a plantilla, el personal autónomo vinculado a la empresa por una relación de carácter laboral que, por su condición, no pueda estar dado de alta en el RGSS.

Área 2 (nuevas empresas innovadoras)
- Nuevas empresas innovadoras de Bizkaia, con primera fecha de alta en el IAE igual o posterior al 1 de enero de 2018, que tengan al menos 2 puestos de trabajo a jornada completa y que desarrollen su trabajo en Bizkaia.
- Se considerará perteneciente a plantilla, el personal autónomo vinculado a la empresa por una relación de carácter laboral que, por su condición, no pueda estar dado de alta en el RGSS.

Área 3 (dinamización del ecosistema de emprendimiento)
- Empresas adheridas a la **estrategia BSB (Biscay Startup Bay)** promovida por la Diputación Foral de Bizkaia y que dispongan de un informe favorable de BEAZ, que ratifique el encaje del proyecto en la estrategia BSB.
- Empresas que tengan al menos 1 empleo a jornada completa y que desarrolle su trabajo en Bizkaia.
- Se considerará perteneciente a plantilla, el personal autónomo vinculado a la empresa por una relación de carácter laboral que, por su condición, no pueda estar dado de alta en el RGSS.

Área 4 (aceleración)
- Tener un capital social desembolsado de al menos 30.000 euros.

- Tener al menos 4 puestos de trabajo a jornada completa a fecha de presentación de la solicitud o una cifra de facturación igual o superior a 200.000 euros en el ejercicio 2019.
- Al menos 2 empleos a jornada completa deben desarrollar su trabajo en Bizkaia.
- Se considerará perteneciente a plantilla, el personal autónomo vinculado a la empresa por una relación de carácter laboral que, por su condición, no pueda estar dado de alta en el RGSS.
- Haber sido beneficiaria del Programa Creación de Empresas Innovadoras en convocatorias anteriores y esté finalizada la justificación de dichos expedientes.
- Estar constituida como sociedad mercantil o cooperativa.

Gastos subvencionables:
Área 1: Estudios de viabilidad, de mercado e informes técnicos; desarrollo del concepto, características y funcionalidades básicas del producto o servicio; asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto; protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones; viajes y asistencia a ferias.
Área 2: Prima por constitución de la nueva empresa; su constitución y lanzamiento; asistencia a ferias como expositor y los viajes asociados; plan de marketing; protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones; arrendamiento de un local de negocio en Bizkaia; contratación de una persona tecnóloga o desarrolladora del negocio.
Área 3: Gastos de consultoría externa para el desarrollo del plan de innovación colaborativa; gastos de consultoría externa de diseño, desarrollo e implantación de un proceso de dinamización de startups.
Área 4: Los gastos de consultoría externa de desarrollo del proyecto de aceleración.

Plazo de ejecución
Los gastos para el área 1 y 2 deberán realizarse y estar efectivamente pagados entre el 01/01/2019 y el 31/12/2022. Para el área 3 y 4 deberán realizarse y pagados hasta el 30 de junio de 2023.

Cuantía máxima de subvención
Área 1: la cuantía máxima será de 60.000 euros
Área 2: la cuantía máxima será de 65.000 euros
Área 3: para el desarrollo de un plan de innovación colaborativa hasta el 80% del gasto subvencionable, con un máximo de 20.000 euros por empresa. Para el desarrollo de un proceso de dinamización de startups, hasta el 50% del gasto subvencionable, con un máximo de 100.000 euros por empresa.
Área 4: hasta el 80% de los gastos subvencionables derivados del proyecto de aceleración, con un máximo de 20.000 euros.

Estas ayudas están bajo el regimen de mínimis.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.